

un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el mencionado Reglamento, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no se atiende al pago de la deuda, sirviendo el valor de tasación para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte de la apremiada. Asimismo, se expedirá mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven los bienes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 13 de julio de 2005.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.  
05/9902

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

*Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para el ejercicio 2005, y apertura del período de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2005, los padrones de IBI-Urbana y Rústica del ejercicio 2005, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos desde el 1 de septiembre al 21 de noviembre de 2005.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del Padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el Padrón estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la Entidad Bancaria. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en la calle Concha Espina, 7, de Maliaño, desde las 9 a las 13 horas de lunes a viernes y durante dicho plazo.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de Depósito según lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1.990, de 20 de diciembre.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero curso legal, transferencias y cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 5 de agosto de 2005.—El alcalde accidental, Isidoro Noriega Molleda.  
05/10244

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

*Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2005, y apertura del período de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2005, el Padrón del I.AA.EE. de 2005, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 21 de noviembre.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del Padrón, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el Padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: El pago podrá efectuarse en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por dicha Entidad. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación ubicada en la Calle Concha Espina nº 7 de Maliaño, en horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes.

Asimismo, puede domiciliar el pago de los recibos en cualquier Entidad Bancaria o Cajas de Ahorros, según lo dispuesto en el artículo 90 del R.G.R., aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal, transferencias y cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición del correspondiente Padrón.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 10 de agosto de 2005.—El alcalde en funciones, Isidoro Noriega Molleda.  
05/10600

#### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

*Citación para notificación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

Por no haber sido posible practicar la notificación a los interesados que figuran en la siguiente relación de las liquidaciones del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles,

mediante el presente anuncio se cita a los interesados en las mismas, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento, donde deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales desde el siguiente al de su publicación de este anuncio, en horario de 9 a 13 horas.

Una vez transcurrido dicho plazo sin comparecencia, se entenderá producida desde el día siguiente a la notificación a todos los efectos legales de acuerdo con lo que determina el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Nº RECIBO	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	F. ENVIO
483986	CABRERA ROMERO, M	13-07-05
483959	CALVO CASTELLANOS MILAGROS	13-07-05
481399	FERNANDEZ DE CASTRO	
	FERNANDEZ-SHAW MARIA	13-07-05
481398	FERNANDEZ DE CASTRO	
	FERNANDEZ-SHAW MARIA	13-07-05
483964	MARIN PADILLA M-LUISA	13-07-05
481403	PINEDO FERNANDEZ JOSE MARIA	13-07-05
481400	PINEDO FERNANDEZ JOSE MARIA	13-07-05
481402	PINEDO FERNANDEZ JOSE MARIA	13-07-05
481401	PINEDO FERNANDEZ JOSE MARIA	13-07-05

Comillas, 11 de agosto de 2005.—El Tesorero, firma ilegible.  
05/10688

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

*Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por los Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos, y por Utilización de Kioscos, la de Prestación de Servicios de Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado para el segundo trimestre de 2005, y apertura del período de cobro.*

Por el presente anuncio se procede a la exposición pública de los padrones de contribuyentes de las Tasas por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos, y por Utilización de Kioscos, de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado, correspondientes todos ellos al Segundo Trimestre del ejercicio de 2005.

Los interesados podrán examinar dichos documentos, y los correspondientes recibos, en las oficinas del servicio municipal de Recaudación. El plazo para la interposición de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2005. El pago se efectuará en el servicio municipal de Recaudación, ubicado en la calle Doctor Velasco, 4, bajo; de lunes a viernes de 9 a 14,00 horas. A partir del 1 de noviembre se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, publicada en el BOE de 18 de diciembre.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la recaudación municipal, durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueda domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Laredo, 2 de agosto de 2005.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.  
05/10247

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

*Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2005.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 y 91 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo (BOE de 9 de marzo), y en el R.D. 243/1995, de 17 de febrero (BOE del 8 de

marzo), se anuncia la exposición al público, en las dependencias del servicio de Intervención, de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2005, durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo anteriormente citado, y de conformidad con lo establecido en el R.D. 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Jefe de la Dependencia de gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de 15 días hábiles, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2º del mencionado Real Decreto.

Laredo, 10 de agosto de 2005.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.  
05/10602

#### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, para el primer semestre de 2005.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2005, se ha aprobado el padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, correspondiente al primer semestre del año 2005.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública previo al contencioso administrativo.

Medio Cudeyo, 11 de agosto de 2005.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.  
05/10603

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Exposición pública de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio de 2005.*

Confecionada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio fiscal 2005, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 3 del RD 243/1995, de 17 de febrero, de Normas para la Gestión del Impuesto de Actividades Económicas, queda expuesta al público la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2005, en las dependencias de la Intervención Municipal, sita en la primera planta de la Casa Consistorial, así como en la Oficina Municipal de Liencres, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de examen y reclamación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del RD 243/1995, de 17 de febrero, contra la matrícula podrá interponerse recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de finalización del